



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

55

Resolución del consejero de Educación y Universidad de 23 de diciembre de 2015 por la cual se conceden ayudas económicas para desarrollar los programas de formación profesional básica en organizaciones no gubernamentales y asociaciones profesionales y empresariales sin ánimo de lucro durante el curso 2015-2016

Hechos

1. El 31 de octubre de 2015 se publicó la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 29 de octubre de 2015 por la que se convocaron ayudas económicas para desarrollar los programas de formación profesional básica en organizaciones no gubernamentales y asociaciones profesionales y empresariales sin ánimo de lucro durante el curso 2015-2016 (BOIB núm. 159).
2. El crédito disponible máximo destinado a las ayudas que se han de distribuir en esta convocatoria es de 0 euros en el presupuesto para el ejercicio 2015 y de 481.250,00 euros para el ejercicio 2016 a cargo de la partida presupuestaria 13401/421G01/48000/00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2015 por el cual se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio 2015 incluye la posibilidad de otorgar las ayudas económicas mencionadas.
4. La directora general de Formación Profesional y Formación del Profesorado, de forma motivada y en base al informe de la Comisión Evaluadora, publicó el día 23 de noviembre de 2015 en la página web <<http://formacioprofesional.caib.es>> la propuesta de resolución provisional de concesión y de denegación de las ayudas, con la lista de entidades beneficiarias propuestas para el otorgamiento de la subvención.
5. Las entidades interesadas no presentaron ninguna alegación.
6. El día 11 de diciembre de 2015, a las 13:30 h. se publicó la propuesta de resolución definitiva en la página web <http://www.formacioprofesional.caib.es>
7. La propuesta de resolución definitiva se eleva al consejero una vez que las entidades beneficiarias que se proponen hayan aceptado expresamente o tácitamente la subvención.
8. Todas las entidades beneficiarias que se proponen han aceptado tácitamente la subvención, ya que han transcurrido ocho días hábiles desde la publicación de la propuesta de resolución definitiva y no han hecho constar lo contrario, tal como indica el artículo 16.2 de la convocatoria.
9. Las entidades que se proponen como beneficiarias de la ayuda están al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y de las obligaciones con la Hacienda autonómica.

Fundamentos jurídicos

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº. 196, de 31 de diciembre).
2. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma (BOIB núm. 44, de 3 de abril de 2003).
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de despliegue de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº. 122, de 2 de septiembre).
5. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009, por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB nº. 100, de 11 de julio de 2009).
6. La Resolución del consejero de Educación y Universidad de 29 de octubre de 2015 por la cual se convocan ayudas económicas para desarrollar los programas de formación profesional básica en organizaciones no gubernamentales y asociaciones profesionales y empresariales sin ánimo de lucro durante el curso 2015-2016 (BOIB núm. 159, de 31 de octubre de 2015).

Por todo ello y de acuerdo con el punto 17 de la convocatoria mencionada, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Formación del Profesorado, dicto la siguiente





Resolución

1. Conceder a las organizaciones no gubernamentales i asociaciones profesionales y empresariales sin ánimo de lucro especificadas en el anexo 1 las ayudas que constan y que han solicitado para desarrollar los programas de formación profesional básica que figuran.
2. Condicionar la concesión de las ayudas a que hace referencia el apartado anterior al cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por las entidades beneficiarias, de acuerdo con la convocatoria y la normativa reguladora de las ayudas y las subvenciones públicas.
3. La concesión de la subvención está sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para financiar el cumplimiento de la obligación.
4. Adscribir las organizaciones no gubernamentales y asociaciones profesionales y empresariales sin ánimo de lucro para desarrollar los programas de formación profesional básica durante el curso 2015-2016, a los centros educativos que se indican en el anexo 3 de esta Resolución a los efectos de custodia de las actas finales, de los expedientes académicos del alumnado, una vez finalizado el programa de formación profesional básica.
5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante del consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo delante de la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de publicarse, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 23 de diciembre de 2015

El consejero
Martí X. March Cerdà





ANEXO 1
Relación de entidades beneficiarias.
Curso 2015-2016

<i>Núm.</i>	<i>Entidad</i>	<i>CIF</i>	<i>Programa</i>	<i>Presupuesto aprobado</i>	<i>Importe solicitado</i>	<i>Cuantía otorgada</i>
1	Fundació Patronat Obrer de Sant Josep	G07794910	Programa de FPB de Auxiliar de técnicas estéticas	39.862,53 €	39.862,53 €	39.862,53 €
2	AMADIBA	G07758667	Programa de FPB de Auxiliar de servicios de restauración	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
3	Fundació Projecte Jove	G07803570	Programa de FPB de Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
4	APROSCOM Fundació	G07065386	Programa de FPB de Auxiliar de servicios de restauración	41.026,75 €	40.000,00 €	40.000,00 €
5	AMADIP.ESMENT Fundació	G07065709	Programa de FPB de Auxiliar de cocina	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
6	Associació Aula d'Ensenyament Permanent	G57817330	Programa de FPB de Auxiliar de técnicas estéticas	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
7	Projecte Socio-Educatiu NAÛM (Germanes de La Caritat de Sant Vicenç de Paül)	R0700009D	Programa de FPB de Auxiliar de fontanería i climatización doméstica	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
8	Fundació Nous Vents	G57390320	Programa de FPB de Auxiliar en viveros, jardines y centros de jardinería	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
9	Associació Aula Cultural	G07444086	Programa de FPB de Auxiliar de oficina	32.783,90 €	32.783,90 €	32.783,90 €
10	Fundació Patronat Obrer de Sant Josep	G07794910	Programa de FPB de Auxiliar de peluquería	39.862,53 €	39.862,53 €	39.862,53 €
11	Fundació Projecte Jove	G07803570	Programa de FPB de Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
12	Fundació Nous Vents	G57390320	Programa de FPB de Auxiliar en viveros, jardines y centros de jardinería	37.619,00 €	37.619,00 €	37.619,00 €





ANEXO 2
Adscripción de los programas de formación profesional básica a centros educativos
Curso 2015-2016

<i>Entidad</i>	<i>Programa</i>	<i>Centro de adscripción</i>	<i>Población</i>
Fundació Patronat Obrer de Sant Josep	Auxiliar de técnicas estéticas	IES Francesc de Borja Moll	Palma
AMADIBA	Auxiliar de servicios de restauración	IES Juníper Serra	Palma
Fundació Projecte Jove	Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones	IES Son Pacs	Palma
APROSCOM Fundació	Auxiliar de servicios de restauración	IES Son Servera	Son Servera
AMADIP .ESMENT Fundació	Auxiliar de cocina	IES Juníper Serra	Palma
Associació Aula d'Ensenyament Permanent	Auxiliar de técnicas estéticas	IES Pau Casesnoves	Inca
Projecte Socio-Educatiu Naúm (Germanes de la Caritat de Sant Vicenç de Paül	Auxiliar de fontanería y climatización doméstica	IES Son Pacs	Palma
Fundació Nous Vents	Auxiliar en viveros, jardines y centros de jardinería	IES Josep Sureda i Blanes	Palma
Aula Cultural	Auxiliar de oficina	IES Ses Estacions	Palma
Fundació Patronat Obrer	Auxiliar de peluquería	IES Francesc de Borja Moll	Palma

